

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ENERO DE 1922.

NUM. 3.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador del Estado, ciudadano General Amado Azuara.—5ª de Hidalgo número 84.

Secretario Particular, ciudadano José Rojo Herrera.—Hotel Doria número 30.

Secretario General del Gobierno, ciudadano licenciado Eduardo del Corral.—Xicotencatl número 3.

Subsecretario, ciudadano licenciado Alfredo Cristerna.—Avenida Francisco I. Madero número 12.

Director General de Rentas, ciudadano General Daniel Tellez Escudero.—1ª Allende número 5.

Jefe de la Sección de Gobernación, ciudadano Alberto Vargas.—5ª Hidalgo número 79.

Tesorero General del Estado, ciudadano Pioquinto Cobos.—Hotel Doria número 30.

Secretario de la Dirección de Instrucción Pública, profesor Benjamín García.—6ª de Abasco número 70.

Contador General del Estado, ciudadano Marcos H. Rojas.—Alatriste número 7.

Administrador de Rentas del Distrito de Pachuca, ciudadano Lino Vargas.—2ª de F. Gamboa número 10.

Inspector de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, ciudadano General Antonio Azuara.—2ª de Arista número 15.

Director de Telégrafos, ciudadano Waldo Piña.—1ª de Mataos número 12.

Presidente de la Comisión Local Agraria, ciudadano Matías Rodríguez.—3ª de Arispe número 38.

Magistrado Primero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Francisco Valezuela.—4ª de Allende número 49.

Magistrado Segundo del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Filiberto Rubio.—Xicotencatl número 8.

Magistrado Tercero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado César Becerra.—5ª de Morelos número 53.

Magistrado Cuarto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Amador Castañeda.—3ª de Hidalgo número 54.

Magistrado Quinto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Antonio H. Cortés.—1ª de Allende número 8.

Magistrado Sexto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Refugio M. Mercado.—8ª de Guerrero número 93.

Secretario de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Ernesto Omaña.—4ª de Mina número 34.

Secretario de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano Notario Erasto R. Quiroz.—6ª de Morelos número 63.

Fiscal Primero, ciudadano licenciado Carlos Chávez Nava.—5ª de Hidalgo número 76.

Defensor de Oficio en Primera Instancia, ciudadano licenciado José Lozano y Olmedo.—2ª Matamoros número 20.

Defensor de Oficio en Segunda Instancia, ciudadano licenciado Alberto Casamadrid.—2ª de Bravo número 1.

Juez de lo Civil, ciudadano licenciado Ricardo Sodi.—Avenida de la Raza número 1.

Juez Primero Penal, ciudadano licenciado Manuel Olivera.—Allende número 67.

Juez Segundo Penal, ciudadano licenciado Salvador J. Gutiérrez.—3ª de Arista número 29.

Juez 1º Conciliador, ciudadano licenciado Manuel Aguilar.—5ª Hidalgo número 74.

Juez 2º Conciliador, ciudadano licenciado José Barrera Rubio.—5ª de Hidalgo número 71.

Inspector General de Policía, ciudadano Antonio Chávez.—3ª de Francisco I. Madero número 78.

Directorio del Ramo Federal

Jefe de Hacienda en el Estado, ciudadano José María Fierros.—2ª de Hidalgo número 26.

Juez de Distrito, ciudadano Lic. Miguel Navarro.—2ª Hidalgo número 28.

Agente del Ministerio Público, ciudadano licenciado Ireneo Quintero, jr.—Calle de Bravo número 9.

Defensor de Oficio, ciudadano licenciado Enrique Hubbe Patrón.—Hotel Greenfell.

Administrador Local de Correos, ciudadano Adán Rubio.—2ª de Hidalgo número 26.

Administrador Principal del Timbre, ciudadano Agustín Ortiz.—2ª de Allende número 22.

Jefe de los Telégrafos Nacionales, ciudadano Rafael C. Guerrero.—Calle de Pipila número 3.

Agente de Minería, ciudadano Francisco Arias.—Calle de Fernando Soto número 65.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular número 246.

Pachuca de Soto, 11 de enero de 1922.—Al C. Encargado de la Imprenta del Gobierno.—Presente.

A fin de que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado, transcribo a usted oficio del Presidente Municipal de Huazalingo.

"La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera en nota de ayer, me dice lo que literalmente copio "Dígase al Ejecutivo Municipal, haga del conocimiento del señor Gobernador y del C. Jesús Carata, Diputado al Congreso del Estado, por este Distrito, que esta H. Corporación, por sí y en nombre del Municipio que representa, agradece y envíales un justo y merecido VOTO DE GRACIAS por la mejora obtenida de ellos, con la herramienta de zapa ministrada para utilizarla en las mejoras de utilidad pública de este mismo; su-

plicando la publicación de este acuerdo, si posible fuere, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Al transcribirlo a usted, le encarezco, lo haga del conocimiento del señor Gobernador, reiterándole la súplica a que alude la parte final del citado acuerdo.

Protesto a usted mis respetos.—Sufragio efectivo. No reelección.—E. P. M., *Jesús Mendoza*.—Rúbrica.

Sufragio efectivo. No reelección.—El Secretario General, *E. del Corral*.—Rúbrica.

CENSO DE 1921

ESTADO que manifiesta el resultado de la primera concentración del Censo General de Habitantes practicado en el Estado de Hidalgo el 30 de noviembre próximo pasado, según los informes telegráficos rendidos por los ciudadanos Presidentes de las Juntas Censales de los 73 Municipios que forman el propio Estado, en cumplimiento del párrafo 100 de las Instrucciones sobre la ejecución de los trabajos censales.

DISTRITOS	MUNICIPIOS	PARCIAL			TOTAL		
		HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.	HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.
ACTOPAN.	Actopan.	4301	5117	9498			
	Arenal.	2559	3110	5669			
	Mixquiahuala.	5303	5612	10915			
	San Agustín.	3847	4105	7952			
	San Salvador.	3174	3202	6376			
	Santiago.	3478	4052	7530	22742	25198	47940
APAM.	Apam.	5924	5917	11841			
	Tepeapulco.	2282	2086	4368			
	Tlanalapan.	1014	885	1899	9220	8888	18108
ATOTOTONILCO EL GRANDE.	Atotonilco.	4861	5385	10246			
	Huasca.	3302	3335	6637			
	Omitlán.	2376	2323	4699	10539	11043	21582
HUEJUTLA.	Huejutla.	14205	14725	28930			
	Huautla.	6131	6224	12355			
	Huazalingo.	2925	3056	5981			
	Orizatlán.	5257	5332	10589			
	Tlanchinol.	5305	5236	10541			
	Xochiatipan.	2754	2810	5564			
	Yahualica.	8935	9909	18844	45542	47292	92834
HUICHAPAN.	Huichapan.	6720	6861	13581			
	Chapantongo.	2301	2499	4800			
	Nopala.	2840	3073	5913			
	Tecoautla.	3999	4113	8112	15860	16546	32406
IXMIQUILPAN.	Ixmiquilpan.	6840	7692	14532			
	Alfajayucan.	5315	6173	11488			
	Cardonal.	3301	3846	7147			
	Chilcuautla.	2584	2747	5331	18040	20568	38498
JACALA.	Jacala.	2463	2679	5142			
	Chapulhuacán.	4988	4644	9632			
	Misión.	4248	4104	8352			
	Pacula.	1676	1835	3511			
	Pisaflores.	5018	4897	9915	13393	13159	36552
METZTITLAN.	Metztitlán.	6746	7297	14043			
	Juárez Hidalgo.	2682	2926	5608			
	Metzquititlán.	3361	3817	7178	12789	14040	26829
MOLANGO.	Molango.	3158	3340	6498			
	Calnali.	4209	4430	8639			
	Guerrero.	4654	4523	9177			
	Lolotla.	2318	2422	4740			
	Tlahuiltepa.	3650	3583	7233			
	Xochicoatlán.	2801	3045	5846	20790	21343	42133

DISTRITOS	MUNICIPIOS	PARCIAL			TOTAL		
		HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.	HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.
PACHUCA.	Pachuca.	21943	24600	46543			
	Epazoyucan.	2311	2193	4504			
	Mineral del Chico.	2836	2995	5831			
	Mineral del Monte.	5402	6262	11664			
	Mineral de La Reforma.	3633	3731	7364			
	Tezontepec.	1590	1670	3260			
	Tolcayuca.	3609	3503	7112			
	Tizayuca.	1799	1776	3575			
TENANGO DE DORIA.	Zempoala.	5629	5539	11168	48752	52269	101021
	Tenango de Doria.	3853	3890	7743			
	Huehuetla.	4606	4590	9196			
	Iturbide.	2389	2488	4877			
	Tutotepec.	4443	4323	8766	15291	15291	30582
TULA DE ALLENDE.	Tula de Allende.	6037	5839	11876			
	Atitalaquia.	1187	1160	2347			
	Atotonilco de Tula.	1291	1198	2489			
	Tepeji del Río.	3598	3920	7518			
	Tlaxcoapan.	2286	2392	4678			
	Tepetitlán.	1843	1948	3791			
	Tetepango.	3293	3422	6715			
	Tezontepec de Aldama.	2909	2906	5815	22444	22785	45229
TULANCINGO.	Tulancingo.	7550	8509	16059			
	Acatlán.	2343	2132	4475			
	Acaxochitlán.	5811	6192	12003			
	Cuautepec.	6398	6176	12574			
	Metepec.	1776	1736	3512			
	Singuilucan.	2721	2694	5415	26599	27439	54038
ZACUALTIPAN.	Zacualtipán.	4103	4709	8812			
	Tianguistengo.	5944	6160	12104	10047	10869	20916
ZIMAPAN.	Zimapan.	4363	4982	9345			
	Santa María Tepeji.	2189	2341	4530			
	Tasquillo.	2528	2939	5467	9080	10262	19342
TOTALES.....					306098	321882	627980

Pachuca de Soto, 2 de enero de 1922.—El Jefe de la Sección de Estadística y Fomento, *Ramundo Castillo*.—Vº Bº, El Inspector del Censo en el Estado, *Daniel J. Castillo*.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor José Cobo para almacenar un millón de metros cúbicos de las aguas del río de "Los Sabios" para su aprovechamiento en la hacienda denominada "Shahay" ubicada en el Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

El que suscribe, ante U. I. con el debido respeto, manifiesta que con el fin de aprovechar en explotación agrícola las mesetas de los lomeríos, destinados a potreros y que constituyen la mayor parte de la Hacienda de "Shahay," sita en el Distrito de Tula del Estado de Hidalgo y de la que es propietario; solicitó y obtuvo, de la Secretaría de Agricultura y Fomento, por contrato celebrado el 16 de enero de 1918 la concesión para aprovechar, anualmente, la cantidad de UN MILLON DE METROS CUBICOS de las aguas torrenciales del río de "Los Sabios". Cumplidas las cláusulas del contrato y emprendidas las obras necesarias para conducir las aguas, se vino al conocimiento, de que después de la costosa construcción de un canal de más

de cinco kilómetros; la construcción de los depósitos para almacenar las aguas torrenciales, tenía que hacerse ocupando las mejores tierras de los potreros que se pretendían regar; la lámina de agua en los depósitos resultaba muy débil y los terrenos ocupados por los depósitos se encontraron sumamente permeables; resultando:—1º Gastos muy considerables para la construcción de los depósitos.—2º Pérdida para la explotación agrícola, de las mejores tierras de los potreros.—3º Pérdida de agua por evaporación, debido a que siendo la lámina de agua muy reducida en los depósitos, éstos resultaron de gran extensión.—4º Pérdidas considerables de agua por filtración debido a la permeabilidad del terreno.—5º Aprovechamiento casi nulo del millón de metros cúbicos de aguas torrenciales obtenidos por la concesión ya citada.—Por todo lo que he expuesto y en atención al costo considerable de las obras, emprendidas con verdadero sacrificio por la eventualidad de los rendimientos de la finca, por ser en su gran mayoría de temporal; y por haber sufrido durante la época de los trastornos políticos del país, la pérdida casi completa de los elementos con que contaba, y por último, en atención al fin agrícola para que fueron hechas las obras de referencia, solicito de esa Superioridad se me conceda: ejecutar las obras necesarias para almacenar en el cauce mismo del río de "Los Sabios" el millón de metros cúbicos de aguas torrenciales a que me da derecho la con-

cesión del 16 de enero de 1918. — Con el fin de que todos los derechos que pudieran ser lesionados, queden a salvo, me permito proponer la construcción de las obras siguientes: 1°. Una cortina de altura suficiente para almacenar un millón de metros cúbicos de agua. — 2°. Un vertedor de demasías. — 3°. Una compuerta de pequeñas dimensiones para dar salida a trescientos litros por segundo, que es poco más o menos la capacidad del canal construido. — 4°. Una ladronera para limitar la entrada de las aguas al canal de riego. — 5°. Una compuerta de dimensiones mayores a la anterior, para dar libre paso a todas las aguas, una vez tomado el millón de metros cúbicos. — Para el buen funcionamiento de las aguas y animado de un grande y buen deseo de no lesionar interés alguno, me permito proponer lo siguiente: — 19. Que el agua me sea proporcionada dentro del período de tiempo comprendido entre el primero de noviembre y el último de abril, según lo requieran las necesidades agrícolas, y de acuerdo con los concesionarios que reclamen algún derecho o de alguna autoridad competente designada por esa superioridad. — 20. Para que no quede interrumpido el curso de las aguas permanentes, se construirán dos vertedores, uno aguas arriba de la presa, que sirva para medir la cantidad de agua permanente que entra en dicha presa; otro vertedor aguas abajo, que servirá para medir el agua que sea necesario sacar de la presa, para restablecer las aguas permanentes. — 39. Un registrador o indicador que sirva para no tener almacenada en la presa mayor cantidad de agua, que estrictamente necesaria para satisfacer el millón de metros cúbicos. — 49. Satisfecha la concesión de un millón de metros cúbicos se restablecerá el libre paso de las aguas, abriendo la compuerta grande. — Creo que con lo anteriormente expuesto quedarán a salvo todos los derechos e intereses adquiridos y por ser de justicia pido se resuelva de conformidad. — Protesto a usted mi atenta consideración y respeto. — México, octubre 19 de 1921. — José Cobo. — Rúbrica. — Al C. Secretario de Agricultura y Fomento. — México, D. F. — El que suscribe, ante usted con el debido respeto, manifiesta, como una aclaración de su solicitud de fecha 19 de octubre de 1921, para almacenar en el cauce mismo del río de "Los Sabios" el millón de metros cúbicos a que le da derecho la concesión del 16 de enero de 1916, las obras de captación se harán a cinco o seis kilómetros, aguas arriba del lindero de la hacienda de "Shahay" y en terrenos de la hacienda de Santa Catarina y del rancho denominado "La Pera" cuyos propietarios están de entera conformidad. — Protesto a usted mi atenta consideración y respeto. — México, noviembre 14 de 1921. — José Cobo. — Rúbrica. — Al C. Secretario de Agricultura y Fomento. — México, D. F. — 3-2
Es copia. — Sufragio efectivo. No reelección. México, a 20 de diciembre de 1921. — El Oficial Mayor, Jesús Oropeza. Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 6 de 1921. — Recibido, enero 6 de 1921.

Estados Unidos Mexicanos. — Poder Ejecutivo Federal. — México. — Secretaría de Agricultura y Fomento. SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los CC. Guillermo y Juan Taverner pidiendo se les otorgue concesión para aprovechar en fuerza motriz 400 litros por segundo de las aguas del Río Pathé Chico, que corre en el Municipio de Tecozautla, Distrito de Huichapan del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse. Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Fomento. — Guillermo y Juan Taverner, vecinos de esta Ciudad y con domicilio en la séptima calle de Moctezuma número cieno sesenta y tres, ante usted, con el debido respeto, exponemos: Que de acuerdo con la Ley de Aguas y su Reglamento, venimos a solicitar el aprovechamiento hasta de cuatrocientos litros por segundo, de las aguas del río nombrado Pathé Chico de la Municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichapan, del Estado de Hidalgo. — En el punto de intersección del camino que va de Huichapan a la Hacienda de Pathé Chico, se formará una presa, de la cual se desprenderá un canal de derivación con una extensión aproximada de quinientos metros, sobre la margen izquierda

del río; en este punto extremo se formará la caña para producir fuerza motriz hidro-eléctrica y dar luz a la ciudad de Huichapan y fuerza para molinos y demás maquinarias similares de utilidad para la industria. — El agua se devolverá al río del mismo nombre después de verificado su aprovechamiento. — Tenemos la plena seguridad de que el trayecto designado no tiene ninguna toma de agua para riego, ni la puede tener, pues los terrenos adyacentes al río en ese lugar son pedregosos y estériles; pero en todo caso nuestra solicitud subsiste siempre que no perjudique ningún regadío. — El río Pathé Chico, desemboca en el de San Juan del Río, perteneciente al Estado de Querétaro, el que a su vez es afluente del Moctezuma y éste del Pánuco. — Por todo lo expuesto, a usted señor Secretario suplicamos, que previos los trámites legales, se nos otorgue la concesión que solicitamos para el aprovechamiento indicado. — Protestamos a usted lo necesario. — México, mayo diecinueve de mil novecientos veintiuno. — Guillermo Taverner. — Rúbrica. — Juan Taverner. — Rúbrica.

Es copia. — Sufragio efectivo. No reelección. — México, noviembre 26 de 1921. — El Oficial Mayor, Jesús Oropeza. Rúbrica.

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, noviembre 22 de 1921. — Recibido, noviembre 22 de 1921.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que crean tener derechos bienes intestamentarios de la señora Trinidad Martínez, oina que fue del pueblo de Tepapulco, de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periodico Oficial del Estado", en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Apam, 23 de diciembre de 1921. — Roberto Medina.

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, diciembre 23 de 1921. — Recibido, diciembre 23 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha quince del corriente, el Sr. Jefe del Ministerio de la ley, mandó se convocara a las personas que crean tener derechos bienes intestamentarios de la señora Trinidad Martínez, oina que fue del pueblo de Tepapulco, de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periodico Oficial del Estado", en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Pachuca, 21 de noviembre de 1921. — Roberto Medina.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 10 de 1922. — Recibido, enero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En el juicio ejecutivo número 1000 de 1921, promovido por don Antonio L. Vera, en virtud de la sentencia número 1000 de la primera instancia, se mandó se publicara en el "Periodico Oficial del Estado" la segunda con calificación de la sentencia, para que las personas que crean tener derechos bienes intestamentarios de la señora Trinidad Martínez, oina que fue del pueblo de Tepapulco, de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periodico Oficial del Estado", en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Tulancingo, enero catorce de mil novecientos veintidos.—
José Guerrero, Srío. 1—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero catorce de 1922.—Recibido, Enero 16 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en la ciudad de Pachuca, a los que crean tener derecho a los bienes intestados de don Cruz Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Apam, 28 de diciembre de 1921.—Roberto Medina López, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1921.—Recibido, enero 4 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a la herencia de la señora Melesia Suárez, vecina que fue de este Municipio, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Huichapan, diciembre 27 de 1921.—Arnulfo Paz, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1921.—Recibido, diciembre 30 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a la herencia de la señorita Petra Uribe, vecina que fue de este Municipio, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Huichapan, diciembre 27 de 1921.—Arnulfo Paz, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1921.—Recibido, diciembre 29 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor don Bernabé Zúñiga, vecino que fue del Municipio de Tasquillo, de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asiste dentro de los treinta días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se hará por tres veces consecutivas.

Se expide para su publicación en el "Periódico Oficial".
Zimapan, diciembre 21 de 1921.—Francisco Lora, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1921.—Recibido, diciembre 26 de 1921.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 15 de diciembre de 1921 se admitió la solicitud que el señor Antonio Urdapilleta, español, mayor de edad, con domicilio en la mina "La Esmeralda", Municipio de Santa Rosa, Arenal, Actopan, y señalando para notificaciones el apartado postal núm. 101 de esta Ciudad, presentó por duplicado solicitud para la concesión de 6 pertenencias mineras para formar el fundo que denomina "LAS GOLONDRINAS", para explotar minerales de oro y plata.

Este fundo está ubicado en terrenos de la propiedad de Marcelino Angeles, en la Municipalidad y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, sin colindancias mineras.

Para la localización se tomará como punto de partida la boca de un socavón conocido con el nombre de "Socavón de San Pedro" que se halla situado a 116 metros horizontales, al N. 65° 36' W. de la esquina N. W. de la cocina de la habitación del citado Marcelino Angeles, y la medida se practicará como sigue: partiendo del punto indicado y con rumbo astronómico N. 22° E., se medirán 20 metros y en sentido opuesto 180 metros formándose así la cabecera S. E. de 200 metros, se trazarán desde sus extremos dos perpendiculares hacia el N. W. de 300 metros cada una y se unirán los extremos de estas líneas por medio de otra línea de 200 metros, que resultará ser la cabecera N. W.

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 3,101.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1,625 por valor de \$60.00 cts., oro nacional.

Se nombró perito al mismo solicitante.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, a contar de esta fecha, para la tramitación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, diciembre 15 de 1921.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 2 de 1922.—Recibido, enero 3 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de diciembre de 1921, se admitió la solicitud que el señor Alfonso M. Gutiérrez, mexicano, empleado, con domicilio en la 3ª calle de Arieta número 12, de esta Ciudad, presentó en nombre propio para que se le concedan 18 hectáreas, que formará el fundo que se llamará SEGUNDA "AMPLIACION DE SAN FELIPE", ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: Al Norte, Terreno Libre; al Este, Terreno Libre y San Felipe; al Sur, Primera Ampliación de San Felipe y Buffalo, y al Oeste, Terreno Libre y Ampliación del Centenario. (La esquina N. E. del Centenario queda sobre la línea W. del fundo que se denuncia).

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina S. W. del fundo San Felipe y sobre la prolongación de su lado sur, hacia el Oeste se medirán 100 metros; normalmente hacia el Norte 1,000 metros; normalmente hacia el Este 300 metros; normalmente hacia el Sur 400 metros; normalmente hacia el Poniente 300; y de aquí normalmente hacia el Sur, 600 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,074. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1,623, por valor de \$180.00 cts., oro nacional.

Se nombró perito al señor Alejandro Armiño, de profesión Ingeniero, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, de esta Ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, diciembre 23 de 1921.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1922.—Recibido, enero 3 de 1922.

COMPANIA MINERA DE SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma asamblea general ordinaria que se reunirá en esta ciudad, en la casa número 27 de la plazuela de Morelos, el día primero de febrero del año de mil novecientos veintidos, a las doce meridiano, para tratar los asuntos que enumera la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Lectura y presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1921

III. Informe del Comisario sobre dichas cuentas. Discusión de éstas y aprobación en su caso.

IV. Ratificación de todos los actos ejecutados por la sociedad desde la fecha de su constitución.

V. Modificaciones a la escritura social y los estatutos.

VI. Elección del primer vocal propietario y primer vocal suplente del Consejo de Administración y del Comisario suplente.

Pachuca, diciembre 28 de 1921.—A. P. Hermosillo, Srio.
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1921.—Recibido, diciembre 29 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de diciembre de 1921, se admitió la solicitud que el señor Roberto Hoppe, mexicano, comerciante, con despacho en la Plaza de la Independencia número 18 de esta ciudad, presentó en nombre propio para que se le concedan 6 hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE SAN FELIPE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte con terreno libre y Búfalo; al Sur con San Felipe; al Oriente con los placeres de Jesús y Búfalo, y al Poniente con 2ª Ampliación de San Felipe.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera NE. de San Felipe y con el rumbo astronómico del lado oriente de esta cuadra se medirán 100 metros al NE.; de aquí, normalmente al Poniente, se medirán 600 metros; luego normalmente al Sur, se medirán 100 metros y por último, normalmente al Oriente, se medirán 600 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3052.

Se adjuntó a la solicitud, el certificado de depósito número 1626, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18 de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 23 de 1921.—El Agente de Minería, Fco. Arias.
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1921.—Recibido, diciembre 30 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de diciembre de 1921, se admitió la solicitud que el señor Alfredo Islas, mexicano con domicilio en esta Ciudad, calle de Carpio número 1, y domicilio para notificaciones en el número 26 de la Avenida Juárez, presentó a nombre propio, para que se le concedan 6 hectáreas, que formarán el fondo que se llamará "EL CENTENARIO", ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: toca con su esquina NE. el lado SW., de Segunda Ampliación de San Felipe y tiene Terreno Libre por todos los demás rumbos.

Para la medida se tomará como punto de partida, uno situado sobre el lado W. del fundo Segunda Ampliación de San Felipe, como a 400 metros de su esquina SW., y la localización se hará como sigue:

Partiendo del punto indicado y con rumbo E-W., se medirán 600 metros; de aquí, normalmente al S. se medirán 100 metros; de aquí normalmente al E. se medirán 600 metros, y por último, normalmente al N. se medirán 100 metros, para volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3075.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1,576, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castanedo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta Ciudad, 2ª calle de Ignacio Trigueros, número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, diciembre 29 de 1921.—El Agente de Minería, Francisco Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1921.—Recibido, diciembre 30 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de Diciembre de 1921, se admitió la solicitud que el señor Roberto Hoppe, mexicano, comerciante, con despacho en la Plaza de la Independencia N.º 18 de esta Ciudad, presentó en nombre propio para que se le concedan 16 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DEL CENTENARIO," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte con 2ª Ampliación de San Felipe; al Oriente con 2ª Ampliación de San Felipe; al Sur con El-Centenario y al Poniente con terreno libre.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera NE. de la cuadra El Centenario, y con el rumbo del lado Norte de esa cuadra se medirá al Poniente una distancia de 600 metros; de aquí se unirá este punto con la mojonera poniente de Segunda Ampliación de San Felipe; en seguida se continuará al SE sobre el lado Sur de esta cuadra, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 8076.

Se adjuntó a la solicitud, el certificado de depósito número 1627, por valor de \$160.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con despacho en la 2ª calle de Mina número 18, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, diciembre 23 de 1921.—El Agente de Minería, Fco. Arias.
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1921.—Recibido, diciembre 30 de 1921.

DIVERSOS

Proyecto de cotización del impuesto de repartición de la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos), asignada por el Ejecutivo del Estado, a los productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, del Distrito de Atotonilco el Grande, formulado por la Comisión que para el efecto fue nombrada como lo prescribe el artículo 13 del Reglamento respectivo.

NOMBRE DEL PRODUCTOR.....

1	Testamentaria Luz Herrera Vda. de Herrera.	
	"Vaquerías".....	\$ 15 00
2	Pedro Zimbrón "Bella Vista".....	10 42
3	Miguel Andrade "Cacaloapan".....	16 68
4	Mariano Carrasco "Santa Elena".....	15 00
5	Francisco T. Gómez "San Francisco".....	3 00
6	Leopoldo Luna "Bermudez".....	4 50
7	Melquiade Rodríguez "Ocotillos".....	6 00
8	Benito Ruiz "La Luz".....	60 00
9	Pablo Sánchez "La Palma".....	10 00
10	José de Landero "Hueyapan".....	15 00
11	Trinidad Pérez "Huasca".....	3 00
12	Testamentaria Andrés Tello "La Venta".....	38 00
13	Federico Fratt "Santa Rosa".....	10 00

Atotonilco el Grande, enero 2 de 1922.—El Administrador de Rentas, E. Villarreal Barranco.

Miembros de la Comisión:—Francisco T. Gómez.—Melquiades Rodríguez.—Pedro Zimbrón.

Presidente Municipal, Pánfilo Hernández.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO